



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 243 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, **11 2 SEP 2014**

**VISTOS:**

El Informe N° 189-2014-INVERMET/SGP-JUCO, del Coordinador General de Obras sustentado en el Informe N° 080-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 020-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Manuel Antonio Delgado Moncada para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: ítem N° 3 "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en los UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172 C, UCV 171 C, UCV 171 B y UCV 221 Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima con código SNIP 236316";

Que, mediante Resolución N° 219-2014-INVERMET-SGP de 21 de agosto de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por dos (02) días calendario en el Contrato N° 014-2014-INVERMET-OBRA, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: ítem N° 3 "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en los UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172 C, UCV 171 C, UCV 171 B y UCV 221 Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima con código SNIP 236316", a favor del CONSORCIO AYAR;

Que, mediante Carta N° 068-2014-MADM/SUPERVISION recibida el 29 de agosto de 2014, el Supervisor de la Obra señor Manuel Antonio Delgado Moncada, solicita la ampliación de plazo hasta por dos (02) días calendario, el cual se genera por el otorgamiento de la ampliación de plazo del Contrato de Obra, en virtud a lo dispuesto en la Resolución N° 219-2014-INVERMET-SGP del 21 de agosto de 2014;

Que, la Coordinación General de Obras, mediante Informe N° 189-2014-INVERMET-SGP-JUCO, sustentado en el Informe N° 080-2014-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, recomienda la ampliación de plazo N° 02 del Servicio de Supervisión de la Obra por dos (02) días calendario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en materia de Obra, en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, por otro lado, el Supervisor de la Obra señor Manuel Antonio Delgado Moncada, mediante Carta N° 076-2014-MADM/SUPERVISIÓN, precisó no requerir el cobro de Gastos Generales ni posibles Costos Indirectos por la ampliación de Plazo N° 02;

Que, al existir una ampliación de plazo otorgada por dos (02) calendario en el contrato de obra, resulta viable que mediante resolución motivada se disponga la ampliación por idéntico plazo en el contrato de supervisión de obra;

Que, en cuanto a la renuncia de Gastos Generales, y conforme a los planteamientos contenidos en la OPINIÓN N° 014-2014/DTN, "...el derecho a cobrar los mayores gastos generales originado por la aprobación de una ampliación de plazo es un derecho de crédito del contratista y, en consecuencia, de su libre disposición, este podría renunciar al mismo, una vez aprobada la ampliación del plazo; máxime si la normativa de contrataciones del Estado no ha prohibido tal renuncia, ni se vulnera alguna norma imperativa o de orden público..."





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendario, al Contrato de Supervisión N° 020-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: ítem N° 3 "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en los UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172 C, UCV 171 C, UCV 171 B y UCV 221 Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima con código SNIP 236316", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra señor Manuel Antonio Delgado Moncada, al Contratista CONSORCIO AYAR, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

